

Informe Complementario

Municipio: Apulco, Zacatecas
Periodo: 1° de enero al 31 de diciembre
Ejercicio Fiscal: 2010

INFORME COMPLEMENTARIO DERIVADO DEL PLAZO DE SOLVENTACIÓN CONCEDIDO A LA ENTIDAD FISCALIZADA POR LA REVISIÓN DEL EJERCICIO 2010

I. ANTECEDENTES

1. En cumplimiento al Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, se comunicó al **H. Ayuntamiento de Apulco, Zacatecas**, el inicio a la revisión de la Cuenta Pública al ejercicio fiscal **2010**, luego se hizo constar mediante el Acta Final correspondiente que los trabajos de Auditoría llevados a cabo por esta Entidad de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública del ejercicio antes mencionado quedaron concluidos, haciendo de su conocimiento en vía de notificación en ese mismo acto a los(las) representantes de la Entidad Fiscalizada el resultado de la Revisión y Fiscalización Superior efectuada.
2. La Auditoría Superior del Estado mediante oficio número PL-02-01-2771/2011 en fecha 8 de diciembre de 2011 se remitió a la Honorable Legislatura Local el Informe de Resultados de la revisión a la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada y Ejercicio Fiscal que nos ocupa, el cual contiene el resultado de la auditoría practicada tal y como se dispuso en el Acta Final arriba mencionada.

El Informe de Resultados antes mencionado quedó debidamente notificado para efectos del trámite y plazo previsto por el artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y la promoción de las acciones determinadas.

II. RESUMEN DE ACCIONES Y SU CUMPLIMIENTO:

El resultado de la Auditoría derivó en la promoción de 96 acciones, de las cuales 62 fueron correctivas y 34 preventivas, mismas que quedaron debidamente plasmadas en el respectivo Informe de Resultados y que a continuación se resumen:

TIPO DE ACCIÓN	TOTAL DE ACCIONES 96
Acciones Correctivas	
Pliego de Observaciones	14
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	9
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	29
Solicitud de Aclaración	10
Subtotal	62
Acciones Preventivas	
Recomendación	34
Subtotal	34
TOTAL	96

Informe Complementario

Municipio: Apulco, Zacatecas
Periodo: 1° de enero al 31 de diciembre
Ejercicio Fiscal: 2010

De las acciones a promover determinadas en la revisión, por su naturaleza:

- II.1.- Son sujetas al procedimiento de solventación en el término legal de 20 días hábiles, las correspondientes a: *Pliego de Observaciones, Solicitud de Aclaración, Solicitud de intervención del Órgano Interno de Control, Recomendación y Recomendación al Desempeño*, en su oportunidad notificadas a los entes fiscalizados.
- II.2.- Las Acciones: *Denuncia de Hechos, Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa (FRA), Informar a la Auditoría Superior de la Federación, Señalamientos y Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal*, se promueven ante las autoridades a quienes les corresponda conocer del caso, y siguen el procedimiento establecido al respecto, siendo competencia de la Auditoría Superior del Estado darles el seguimiento respectivo; por lo tanto no se someten al procedimiento de solventación.

En consideración a lo anterior se procede a dar el seguimiento correspondiente a cada una de las Acciones del Ente en revisión.

III. SOLVENTACIÓN

Con base en la información proporcionada durante la etapa de solventación del Municipio de **Apulco, Zacatecas**, dentro del plazo legal correspondiente, relativa a las observaciones que se formularon con motivo de la revisión al ejercicio 2010, se llevaron a cabo trabajos de Auditoría basados en los criterios de normatividad aplicables, con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta utilización, así como determinar objetivamente la justificación o subsistencia de la observación formulada.

A continuación se muestra en resumen, el resultado obtenido del análisis de dicha información:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	14	5	9	F.R.R.	9
Solicitud de Intervención del O.I.C.	29	0	29	O.I.C.	29
Solicitud de Aclaración	10	1	4	F.R.A.	4
			5	R.E.C	5
Subtotal	53	6	47		47
Acciones Preventivas					
Recomendación	34	0	34	REC	34
Subtotal	34	0	34		34
TOTAL	87	6	81		81

F.R.R.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias
 O.I.C.- Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control
 F.R.A.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas
 R.E.C.- Recomendación

Informe Complementario

Municipio: Apulco, Zacatecas
Periodo: 1° de enero al 31 de diciembre
Ejercicio Fiscal: 2010

IV. SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES

El seguimiento de las acciones promovidas es actividad fundamental del Órgano de Fiscalización Superior con la finalidad de asegurar que se atiendan las observaciones formuladas. Con este propósito:

1. La Auditoría Superior del Estado solicitará la atención de los servidores públicos de la Entidad Fiscalizada con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En cuanto a los Pliegos de Observaciones, la Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la cantidad de **\$293,748.79** a Regidores(as), asimismo a quienes se desempeñaron como Presidente, Secretario de Gobierno, Tesorero, Director de Obras y Servicios Públicos, Director de Desarrollo Económico y Social y Director del DIF Municipal, funcionarios municipales durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2010 y un Contratista y por la cantidad de **\$55,266.48** a quienes se desempeñaron como Presidente, Secretario de Gobierno, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios municipales durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas resultado de las acciones a promover PF-10/02-003, PF-10/02-005, PF-10/02-007, PF-10/02-016 y OP-10/02-006, asimismo de la acción derivada de Solicitud de Aclaración AF-10/02-003-01 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo de 1 de enero al 15 de septiembre de 2010, asimismo por las acciones números AF-10/02-050, PF-10/02-004, PF-10/02-006 y PF-10/02-021, de igual manera las derivadas de Solicitudes de Aclaración números AF-10/02-026-01, AF-10/02-055-01 y AF-10/02-058-01, a Miembros del Ayuntamiento y a quienes ocuparon los cargos de Presidente, Tesorero y Directora del DIF Municipal, funcionarios(as) Municipales, asimismo al Presidente y Tesorero del Patronato de la Feria durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

V. DOCUMENTOS DE SOLVENTACIÓN

El resultado y/o informe de la Solventación y los papeles de trabajo se encuentran en poder de esta Entidad de Fiscalización y contienen la información que los auditores obtuvieron en su revisión y en los que se sustentan los resultados del presente informe. De lo anterior se anexa al presente documento, Formato del Proceso de Solventación de Solicitud de Aclaración, Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control y Recomendación e Informe de Solventación derivado de los Pliegos de Observaciones ASE-PO-02-2010-109/2011 y ASE-PO-02-2010-110/2011.

Informe Complementario

Municipio: Apulco, Zacatecas
Periodo: 1° de enero al 31 de diciembre
Ejercicio Fiscal: 2010

VI. CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 71 fracción II cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zactaecas, 17 primer párrafo fracciones XIV, XV y XVI, 64 primer párrafo fracciones I y XII y 67 primer párrafo fracciones II VI, VII, VIII y XII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y en atención a las acciones realizadas y a la documentación presentada por las autoridades municipales, la Auditoría Superior del Estado opina que la Cuenta Pública del Municipio de **Apulco, Zacatecas** por el ejercicio fiscal 2010 PUEDE SER APROBADA CON LAS SALVEDADES que contiene este Informe.

Guadalupe, Zac., a 16 de agosto de 2012

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C. RAÚL BRITO BERÚMEN

LC\MREV\LIC\PCGT\LIC\IGL\LC\MGME\ARQ\JEGC

NOTA: La fuente de información es el Informe Complementario derivado del Informe de Resultado de la Cuenta Pública Municipal en curso.